



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2018-HMLO
Los Olivos, 19 de julio de 2018




VISTOS: El Memorandum N° 075-2018-HMLO-DE, de fecha 18 de julio de 2018, informe N° 285-2018-OAJ-HMLO, de fecha 19 de julio de 2018, informe N° 099-2018/HMLO/AYST-OGCDP, de fecha 03 de julio de 2018, Memorandum N° 437-2018-HMLO/OPP, de fecha 03 de mayo de 2018, e informe N° 099-2018/HMLO/OGRD, de fecha 19 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:




Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tienen por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;




Que, el artículo 3° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médico-quirúrgica de emergencia cuando la necesite y mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida o su salud;

Que la Ley General de Salud N° 26842 establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta el Ministerio de Salud;



Que, Artículo 81° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006/MINSA, señala que los establecimientos de salud que cuenten con servicios de atención de emergencias, están obligados a prestar atención inmediata a toda persona en caso de emergencia;



Que, mediante informe N° 009-2018/HMLO/OGRD, de fecha 19 de abril de 2018, la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres presenta el documento denominado: "Manual de Procesos de Centro Quirúrgico 2018-2019";

Que, mediante informe N° 099-2018/HMLO/OGCDP, de fecha 03 de julio de 2018, la Oficina de Gestión de la Calidad y Derecho de las Personas señala que "El MAPRO del Centro Quirúrgico es un manual importante y de uso necesario, ya que permitirá que los profesionales de la salud tengan una guía de procedimientos que les permitirá standarizar criterios para la atención de los requerimientos del usuario interno y externo...";

Que, con Memorandum N° 075-2018-HMLO-DE, de fecha 18 de julio de 2018, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del resolutivo que apruebe el "Manual de Procesos de Centro Quirúrgico 2018-2019"; el mismo que es remitido con informe N° 285-2018-OAJ-HMLO, de fecha 19 de julio de 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inc. s), del artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, modificado por Ordenanza N° 428-CDLO, y el literal "n", del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2015-HMLO de fecha 23 de setiembre de 2015, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-HMLO, de fecha 01 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO QUIRURGICO 2018 – 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y Derecho de las Personas la responsabilidad de difusión del Manual de procedimientos del Centro Quirúrgico a todo el personal de la UPSS EMERGENCIA, así como al personal que presta servicios en las salas de cirugía del Hospital Municipal Los Olivos.

ARTICULO TERCERO. -. DISPONER que el responsable de Imagen institucional difunda la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. GIULIANO C. ACOSTA CASSANA
Director Ejecutivo